

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 21/2018

Ref.: GEX 2018/05007/04922

Montevideo, 23 de marzo de 2018.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2018/05007/04922 de consulta previa, presentado por la firma Despachante de Aduana Eduardo Vázquez, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente “**Construcción prefabricada**”;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Construcción prefabricada**” se presenta como una construcción prefabricada de 4.023 m², incompleta y sin montar. Se adjunta plano de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **9406.90.20.00**;

II) que de acuerdo con la información aportada se trata de una construcción prefabricada de un galpón de 4.023 m². Está constituida por 5 pórticos de estructura metálica de alma llena con sus respectivas correas de acero galvanizado de sección “Z” para la fijación de cubierta y fachadas. Las paredes están compuestas por paneles tipo “sándwich” de 50 mm de espesor realizados con chapa galvanizada de 0,5 mm y centro de espuma rígida de poliuretano. El techo es de paneles “sándwich” de 50 mm de espesor realizados con chapa galvanizada de 0,5 mm y centro de lana de roca.

Se presenta conjuntamente con estructura, piso y escalera para un entrepiso, puertas de enrollar y puerta simple, sistema de ventilación para cumbre, claraboya y sistema de desagüe pluvial (canaleta y caño de bajada).

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que se trata de una construcción prefabricada proyectada para almacenamiento, constituida por una estructura de acero y paredes en paneles “sándwich” de acero galvanizado con espuma de poliuretano y lana de roca;

IV) que la **Sección XX** comprende “**MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS**” y el Capítulo 94 incluye entre otras a “...; **Construcciones prefabricadas**”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANDRA DAVINO - US20195

V) que las Notas del Capítulo 94 en su numeral 4 establecen: “En la partida 94.06, se consideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.”;

VI) que en la partida **94.06** se clasifican las “**Construcciones prefabricadas**”, y sus Notas Explicativas establecen “Esta partida comprende las construcciones prefabricadas llamadas, a veces, *construcciones industrializadas*, de cualquier materia. Estas construcciones, proyectadas para los más variados usos, tales como viviendas, casetas de obra, oficinas, escuelas, almacenes, hangares, garajes, etc., ... Las construcciones de esta partida pueden estar equipadas o sin equipar. Sin embargo, sólo se admite el equipo fijo entregado normalmente con estas construcciones, que puede abarcar, por ejemplo, la instalación eléctrica (cables, tomas de corriente, interruptores, disyuntores, timbres, etc.), aparatos de calefacción o de climatización (calderas, radiadores, acondicionadores de aire, etc.), material sanitario (bañeras, duchas, calentadores de agua, etc.) o de cocina (fregaderos, campanas de humos, cocinas, etc.), así como los muebles empotrados o proyectados para empotrar (armarios, alacenas, etc.). Las materias utilizadas para el montaje o el acabado de las construcciones prefabricadas (por ejemplo, clavos, pegamentos, yeso, mortero, hilos y cables eléctricos, tubos, pinturas, papel para decorar o moqueta) se clasifican con las construcciones, **siempre que** se presenten con ellas en cantidades apropiadas.”;

VII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VIII) que por las características técnicas de la mercadería, correspondería la subpartida a un guion 9406.90 “- Las demás”;

IX) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

X) que la construcción prefabricada consta de una estructura de acero y paredes en paneles “sándwich” de acero galvanizado con espuma de poliuretano y lana de roca, por lo que se debería tomar en cuenta la subpartida regional 9406.90.20 “Con estructura de hierro o acero y paredes exteriores constituidas esencialmente por estas materias”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANDRA DAVINO - US20195

XI) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

XII) que por tratarse de una subpartida cerrada a nivel nacional, la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 9406.90.20.00 en aplicación de la RGI 1 (Nota 4 del Capítulo 94 y texto de la partida 94.06), RGI 6 (texto de la subpartida 9406.90) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida regional 9406.90.20).

ATENCIÓN: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse al producto denominado “**Construcción prefabricada de 4.023 m²**” en la subpartida nacional **9406.90.20.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANDRA DAVINO - US20195



ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2018/05007/04922

Construcción prefabricada de 4.023 m2

PLANTA
ESCALA 1:200

FACHADA PRINCIPAL
ESCALA 1:200

FACHADA LATERAL 1
ESCALA 1:200

FACHADA LATERAL 2
ESCALA 1:200

FACHADA PRINCIPAL
ESCALA 1:200

EL PRESIDENTE PEDRO DE LA AMERSON DE ARIAS TORO PARA PDR		
PROYECTO HORIZONTAL		
NOMBRE:	OBRA NUEVA	FECHA:
DISEÑADOR:	BENIGNO LOGGONO	PROYECTADO:
PROYECTO:	SALVADOR LIVHO	PROYECTO:
LOCALIDAD:	ALBANIA ERIA PLANTIA	PROYECTO:
PROYECTO:		PROYECTO:
PROYECTO:		PROYECTO:
PROYECTO:		PROYECTO:

EL PRESIDENTE PEDRO DE LA AMERSON DE ARIAS TORO PARA PDR		
PROYECTO HORIZONTAL		
NOMBRE:	OBRA NUEVA	FECHA:
DISEÑADOR:	BENIGNO LOGGONO	PROYECTADO:
PROYECTO:	SALVADOR LIVHO	PROYECTO:
LOCALIDAD:	ALBANIA ERIA FACHADAS	PROYECTO:
PROYECTO:		PROYECTO:
PROYECTO:		PROYECTO:
PROYECTO:		PROYECTO:

Firmas:

- JOAQUIN CORREA - US20054
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- SANDRA DAVINO - US20195